

Supervigilancia fija tarifas mínimas de vigilancia y seguridad privada para el 2024



30 de diciembre de 2023. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió circular externa **20231300001105**, que define las tarifas mínimas para la vigencia de 2024, que cobijan los servicios prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con medios caninos que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control de esta entidad.

Según la circular, la tarifa básica sería de \$11'778.000, más el valor de gastos administrativos y supervisión; a ello se le debe aumentar el valor de la prima por el seguro de vida que debe cobijar a todo el personal operativo. La Supervigilancia también especifica los valores mínimos que deberán ser aplicados por las cooperativas y los porcentajes de aumento que se aplicarían en caso de que no se necesite el servicio de vigilancia para las 24 horas al día en todo el mes.

TARIFA:	\$1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
---------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

La Supervigilancia también especifica que las tarifas para 2024 tendrán una diferencia entre el primer y el segundo semestre. En el caso del primer semestre, del 01 de enero al 14 de julio del 2024 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, la tarifa será el equivalente a 9,06 SMLV y para el segundo semestre, la tarifa aumentará a 9.14 SMLV.

Estas tarifas mínimas deberán ser aplicadas por todas las empresas y cooperativas que deberán estar acreditadas ante la Supervigilancia y sobre ellas no se pueden realizar descuentos u otros beneficios, pues se estaría incurriendo en delitos y podrían acarrear sanciones.

“Estas tarifas mínimas están pensadas en varios sentidos. Continuar garantizando la seguridad en el país, fortalecer el trabajo conjunto con los organismos de seguridad del Estado y también brindar a nuestros vigilantes unas condiciones dignas de trabajo y de vida porque ellos y ellas mejoran la calidad de vida de toda la sociedad” aseguró el Superintendente Alfonso Manzur.

Para conocer toda la información detallada de la Circular ingrese al siguiente enlace: [Circular tarifas mínimas para contratación servicios de vigilancia y seguridad privada 2024 \(supervigilancia.gov.co\)](https://supervigilancia.gov.co/Circular-tarifas-m%C3%ADnimas-para-contrataci%C3%B3n-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2024)

GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
comunicaciones@supervigilancia.gov.co

